## SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

El/la que suscribe			D.N.I.	con	
domicilio en			n°	portal	
Pisoletra.	Localidad	C.	PTelé	fono	
Nº de póliza			•••••		
N° de personas empad vivienda					
a V.S. respetuosament	te expone:				
Que de acuerdo con lo regulado en los artículos 7.4de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por abastecimiento de agua, 8.4 de la Tasa de Alcantarillado y creyendo reunir los requisitos necesarios para beneficiarme de <b>la TARIFA PER CÁPITA.</b>					
	Camargo, a	de		de 2.011.	

**FIRMA** 

## 7.4. Tarifa per cápita.

1. Todos aquellos hogares compuestos por más de cuatro miembros que reúnan los requisitos exigidos, podrán solicitar la aplicación de la tarifa de Usos Domésticos per capita a su vivienda habitual. No afectará a la cuota fija, y se caracteriza porque el primer tramo de consumo se amplía en 10 m³/trimestre por cada persona adicional.

## 2. Efectos de la solicitud:

La tarifa de usos domésticos per cápita será de aplicación a partir del periodo de facturación siguiente a aquel en que se solicite.

El periodo de aplicación será, con carácter general, de un año, computándose por ejercicios completos.

Cualquier alteración en el número de personas empadronadas en el hogar, que se produzca durante la vigencia de la autorización, deberá ser comunicada en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera producido y tendrá efectos a partir de la facturación siguiente a aquella en que se hubiera comunicado.

La renovación de la tarifa para usos domésticos per capita se solicitará en los dos primeros meses de cada ejercicio.

Si se produce un cambio de vivienda durante la vigencia de la autorización, será necesario volver a solicitar la tarifa de usos domésticos per càpita para la nueva póliza de abastecimiento, tras la modificación del empadronamiento de los miembros del hogar.

## 3. Requisitos:

Para que sea aplicable la tarifa de usos domésticos per Cápita a la vivienda habitual del solicitante, han de cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el titular de la póliza esté empadronado en el domicilio del municipio de Camargo para el que se solicita la aplicación de la tarifa y cuente con el preceptivo título de ocupación
- b) Que el número de componentes del hogar empadronados en el domicilio para el que se solicita la aplicación de la tarifa sea superior a cuatro.
- c) Que no se ejerzan en la vivienda actividades económicas.
- d) Sólo serán computables, a los efectos de determinar el número de miembros del hogar, las personas que figuren empadronadas en esa dirección.
- a) No tener deudas con el Ayuntamiento de Camargo.